

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 94.493

N° Int.:4.825.163

SANTIAGO, 13/08/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

- TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 69.251 de fecha 23/06/2014, se aplicó a FERNANDO BARRAZA Y CIA LTDA representado por FERNANDO BARRAZA PASSALACQUA, RUT 6.067.382-9, una multa en dinero de \$715.245 (setecientos quince mil doscientos cuarenta y cinco pesos), por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;
- b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;
- c) que el recurso presentado por el afectado se encuentra fuera del plazo estipulado en el artículo 159 D.S. 596 DE 1984
- d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a FERNANDO BARRAZA Y CIA LTDA representado por FERNANDO BARRAZA PASSALACQUA RUT 6.067.382-9
2. ENTÉRESE los afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.
4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

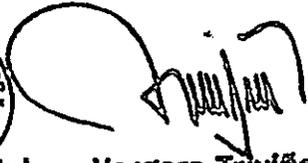
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/VP
[13092]13/08/2014

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM




Nelson Vergara Triviño
Jefe (S) Atención de Público